



RESOLUCION N° 023-2023-PE-ICL/MML

Lima, 22 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 131-2023-GA-ICL/MML de fecha 06 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído N° 333-2023-GG-ICL/MML de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Gerencia General; el Informe N° 064-2023-GAJ-ICL/MML de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos; el Proveído N° 340-2023-GG-ICL/MML de fecha 21 de junio de 2021, emitido por la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (en adelante ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, denominada Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la citada Directiva, señala que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4° de la mencionada Directiva, dispone que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los

integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, igualmente el numeral 4.3 del mismo artículo, describe las acciones que debe desarrollar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, bajo la supervisión del Titular de la entidad; y el numeral 4.4 señala que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, mediante el Informe N° 131-2023-GA-ICL/MML, la Gerencia de Administración en su calidad de órgano de la entidad encargado de conducir la ejecución de la actividad de planeamiento, así como supervisar la gestión presupuestaria y formular el proyecto de presupuesto anual del Instituto Catastral de Lima, conforme al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 2303-2021;

Que, a través del Informe N° 064-2023-GAJ-ICL/MML, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina que resulta legalmente viable emitir por parte del titular de la entidad, el acto administrativo que formalice el Proyecto de Conformación y Reconocimiento de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Catastral de Lima, correspondiente al periodo 2024-2026, mediante resolución correspondiente, ya que reúne los requisitos formales para su emisión;

Que, de conformidad con las normas expuestas y con lo previsto en el artículo 27° del Estatuto del ICL y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del ICL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y RECONOCER la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Catastral de Lima, correspondiente al periodo 2024-2026, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Especialista de Presupuesto, quien la preside.
- Gerente General, miembro.
- Gerente de Administración, miembro.
- Especialista en Logística, miembro.
- Especialista en Tesorería, miembro.
- Especialista en Personal, miembro.
- Gerente de Catastro, miembro.
- Gerente de Cartografía y Tecnología de la Información, miembro.
- Gerente de Proyectos, miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Catastral de Lima, realice las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, bajo supervisión del Titular de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Catastral de Lima, culmina sus trabajos con la presentación de la información de la Programación Multianual ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el levantamiento de las observaciones que esta última realizara, de conformidad con el numeral 4.4 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Catastral de Lima, señalados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Cartografía e Informática la publicación de la presente resolución, y el anexo, en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima (icl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

~~INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA~~

LUIS MOLINA ARLES
Presidente Ejecutivo

